

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas...	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de marzo).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

JUNTA PROVINCIAL DE REFORMAS SOCIALES

CIRCULAR

Debiéndose de proceder a la renovación total de la Junta provincial de Reformas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 3 de enero de 1923, he acordado que el próximo día 25 del corriente se constituya dicha Junta, a cuyo efecto se cita a los vocales designados por las locales y a los natos a quienes corresponde formar parte de la misma para que en dicho día, y hora de las doce, se personen en este Gobierno civil a los efectos que quedan indicados.

Santander, 13 de marzo de 1924.

El gobernador civil,
Andrés Saliquet.

Presidencia del Directorio Militar

EXPOSICIÓN

Señor: Las disposiciones arancelarias vigentes en los Juzgados municipales retribuyen a los Fiscales con demasiada sobriedad, que contrasta notablemente con la importante misión que desempeñan, hasta el punto de que el Real decreto de 29 de Mayo de 1922, en la regla 2.ª del

artículo 2.º fija derechos para todos los funcionarios que intervienen en la ejecución de las sentencias, Jueces, Secretarios y Alguaciles, sin mencionar al encargado directamente por la ley de velar por el cumplimiento de las sentencias recaídas en los juicios verbales en que haya sido parte. De este modo no solo se olvida que el Ministerio fiscal tiene el derecho y el deber de inspeccionar si las sentencias condenatorias de las faltas se cumplen en la forma en que hubieren sido dictadas, sino que también se desconoce el artículo 243 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a cuyo tenor, hecha la tasación y regulación de costas, se ha de dar vista a dicho Ministerio para que manifieste lo que tenga por conveniente en el término de tres días.

Dado el criterio de abaratar la justicia que inspira al Gobierno de S. M., esta Presidencia no puede aconsejar la creación de un nuevo epígrafe en los citados Aranceles para reparar la omisión cometida; pero aprovecha la circunstancia de haber sido suprimidos los Tribunales municipales para conceder a los Fiscales respectivos los derechos anteriormente señalados a los Adjuntos en la celebración de los juicios, y en su virtud, somete a la firma de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 6 de Marzo de 1924.—Señor.—A L. R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Las dos primeras reglas del artículo 2.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1922 quedan modificadas en la forma siguiente:

«Primera. Por cada juicio de faltas, hasta la notificación inclusive de la sentencia, cobrarán: el Juez, tres pesetas; el Fiscal, dos; el Secretario, cuatro, y el Alguacil, una por cada citación hecha. Si pusiere diligencia para hacer constar que no ha podido hacer la citación, cualquiera que sea la causa, sólo devengará 50 céntimos. Cuando se suspenda el juicio por cualquier causa, haciéndose nuevos señalamientos, devengarán además de los derechos anteriormente consignados: el Juez, 50 céntimos, y el Secretario, una peseta. Este aumento sólo se cobrará una vez en cada juicio, cualquiera que sea el número de suspensiones acordadas. Si intervinieren en un mismo expediente distintos Jueces, Fiscales o Secretarios, las cantidades fijadas sólo las cobrará el Juez que haya dictado la sentencia y el Fis-

cal y Secretario que hubieren actuado en el acta del juicio inmediata anterior a la sentencia. El cumplimiento de exhortos en estos juicios hasta la notificación de sentencia, inclusive, no devengará derechos. Los Médicos forenses percibirán por el reconocimiento de cada lesionado y dictamen facultativo, cinco pesetas. Los Peritos tasadores autorizados cobrarán por su total intervención en cada juicio de faltas cuatro pesetas.

Segunda. En la ejecución de las sentencias dictadas en cada juicio de faltas cobrarán: el Juez, dos pesetas; el Fiscal, una peseta; el Secretario, cinco pesetas, y el Alguacil, 1,75 pesetas.

Cuando estas diligencias se practiquen fuera del local del Juzgado percibirán los funcionarios que en ellas intervengan derechos dobles.

Por la expedición de certificaciones, exhibición de documentos y práctica de cotejos, cobrarán: el Juez, una peseta, y el Secretario, dos. Si la certificación excediera de dos pliegos cobrará el Secretario una peseta más por cada pliego de exceso; la regulación de pliegos se hará por el original.»

Dado en Palacio a seis de Marzo de mil novecientos veinticuatro.—Alfonso.—El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

Administración de Propiedades e Impuestos de Santander

ANUNCIOS

Solicita la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Doña Ismaela Sáinz Arce:

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villafufre, pueblo de Vega.

Paraje en que la finca se halla: Sierra de Quintana.

Cabida declarada por el peticionario: veintidós áreas y seis centiáreas.

Linderos: por el Norte y Oeste, con herederos de don Manuel Arroyo; Este, con carretera vecinal, y Sur, con don Juan Sáinz Pardo.

Servidumbres declaradas: ninguna.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a esta roturación, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 10 de marzo de 1924.—El administrador, J. Fagoaga.

Solicita la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Indalecio Llata Penilla:

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Soto la Marina.

Paraje en que la finca se halla: barrio de Soto, sitio de la Iglesia.

Cabida declarada por el peticionario: ocho áreas y 85 centiáreas

Linderos: al N., José López Anevas; S., carretera del Estado; Este, Juan Samaniego Bárcena; y Oeste, carretera concejil.

Enclavada en la finca una casa.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a esta roturación, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 10 de marzo de 1924.—El administrador, J. Fagoaga.

Solicita la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Zenón Cobo Vivero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Argoños. Paraje en que la finca se halla: Sierra de Los Fachos.

Cabida declarada por el peticionario: Treinta carros.

Linderos: por todos los vientos, con terreno comunal.

Servidumbres declaradas: ninguna.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a esta roturación, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 10 de marzo de 1924.—El administrador, J. Fagoaga.

Solicita la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Fernando Ceballos de León.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villafufre, pueblo de Vega.

Paraje en que la finca se halla: Sierra de Quintana y sitio de la Cárcoba y Cagigal del Cojo.

Cabida declarada por el peticionario: Una hectárea veintiseis áreas y cincuenta y seis centiáreas.

Linderos: al N., con finca de don Fernando Ceballos; al E., con herederos de doña Isidora Martínez; al S., con terrenos de don Serapio Calderón, y al O., con finca de la señora viuda de Blanco.

Servidumbres declaradas: ninguna.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a esta roturación, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 10 de marzo de 1924.—El administrador, J. Fagoaga.

Solicita la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Serapio Pérez y Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ayuntamiento de Villafufre, Vega.

Paraje en que la finca se halla: Sierra de Quintana y sitio de la Tejera.

Cabida declarada por el peticionario: siete áreas noventa centiáreas.

Linderos: al N., con carretera vecinal; al E., con José Cobo Crespo; al S., con herederos de Manuel Arroyo, y al O., con Jesús Fernández.

Servidumbres declaradas: ninguna.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a esta roturación, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 10 de marzo de 1924.—El administrador, J. Fagoaga.

Diputación provincial de Santander

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el segundo período de reunión semestral ordinaria de 1924.

(CONTINUACIÓN)

Sesión del día 6 de marzo

Abierta a las doce, bajo la presidencia de don José Antonio Quijano, asistiendo diecisiete señores diputados. Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación las siguientes resoluciones:

Se da cuenta de la Memoria que presenta la Comisión especial designada para cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 12 de enero y circular del mismo mes y que ha de ser elevada al Directorio, referente al estado administrativo de la Corporación, reformas que serían procedentes para constituir un régimen regional y medios para sustituir el actual contingente; hablaron los señores Ron y Urculo, proponiendo el primero que debía aspirarse a disfrutar un régimen autonómico como los vascongados, y el segundo no está conforme con los puntos que en dicha Memoria se consignan, y la cual fué defendida por el señor Quijano (don Juan José); sometida a votación, fué aprobada con el voto en contra del señor Urculo, y manifestando el señor Ron que desea que en el acta conste la opinión que deja expuesta.

Dispuesto por Real orden circular de 22 de enero la prórroga de los presupuestos provinciales para el ejercicio de 1924-25 en la forma que rigen actualmente, la Comisión de Hacienda ha procedido a revisar las partidas del que corresponde a esta Corporación determinando los aumentos y bajas que han de producirse, acordándose presarle la debida aprobación, según el detalle siguiente:

INGRESOS

Capítulo 4.º—Contingente provincial.	1.354.950,26 Ptas.
» 5.º—Instrucción pública...	36.400,00 »
» 6.º—Beneficencia	172.761,23 »
» 7.º—Extraordinarios	11.900,00 »
» 8.º—Arbitrios especiales...	124.992,64 »
TOTAL	1.701.004,13 Ptas.

GASTOS

Capítulo 1.º—Admón. provincial....	139.758,33 Ptas.
» 2.º—Gastos generales.....	20.890,00 »
» 3.º—Obras obligatorias ..	98.530,00 »
» 4.º—Cargas	130.142,25 »
» 5.º—Instrucción pública...	358.400,42 »
» 6.º—Beneficencia	876.493,13 »
» 7.º—Corrección pública...	12.250,00 »
» 8.º—Imprevistos	16.000,00 »
» 12.º—Otros gastos.....	48.540,00 »
TOTAL	1.701.004,13 Ptas.

También se aprueba por unanimidad la partida del capítulo 4.º de ingresos que representa el contingente provincial, por la cantidad de 1.354.950,26 pesetas.

Enfermo el jefe de la Sección de Cuentas del Gobierno civil, se nombra a don Rafael de la Llama y a don Antonio Ruiseñada, jefe interino y auxiliar, respectivamente, para que desempeñen estas funciones, concediendo a la vez quince días de licencia al jefe de esa Sección, don Aurelio Eguizabal.

Se accede a lo solicitado por don Antonio Lamera, y los haberes que percibe como profesor de la Escuela de Artes y Oficios figuren como gratificación.

Se aprueban las cuentas siguientes: por varios tomos de la «Colección legislativa de España», 25 pesetas; arreglo de una sillería en las habitaciones del señor gobernador, 105 pesetas y de gastos menores de la Inclusa en el 4.º trimestre del pasado año, 4.274.81 pesetas.

Se faculta al director facultativo del Hospital para impedir el ingreso de enfermos que no necesiten con urgencia la asistencia médica.

Se desestima la instancia de don Victoriano Urbina solicitando se le conceda la excedencia en el cargo de practicante del Hospital provincial.

Se dispone que desde el día 1.º del corriente año se abonen los haberes que corresponden al capellán interino del Hospital provincial.

Se concede a María Delgado la cantidad de 75 pesetas con motivo de haber tenido un parto doble y contar con cinco hijos más.

Se aprueban las cuentas de medicamentos para la farmacia del Hospital suministrados por las droguerías de Pérez del Molino y Diaz y Calvo, y la de estancias de dementes en el Manicomio de Valladolid en el mes de enero.

Se autoriza al farmacéutico del Hospital para que disponga se hagan las reparaciones necesarias en el tren sanitario que está a su cargo.

A petición de sus respectivas madres serán devueltos dos niños acogidos en la Inclusa provincial.

En el Manicomio de Valladolid será recluso un presunto demente de Laredo.

En la Casa de Caridad ingresarán dos ancianos y en la Inclusa dos niños.

Se ratifican los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante el semestre último relativos al ramo de Beneficencia, excepto el que se refiere a instrumental de la banda de música de la Casa de Caridad, depósito en metálico y el equipo y vestuario de los exploradores de dicho Establecimiento, que se reconocen son de la pertenencia del mencionado Establecimiento benéfico.

Queda sobre la mesa la Memoria que presenta la Comisión de Beneficencia para un nuevo plan de funcionamiento de la Inclusa y Maternidad provincial.

El señor presidente manifiesta que por orden de la Superioridad se ha suspendido la tramitación de los expedientes de multas y otros conceptos que se seguían en la Jefatura del distrito forestal hasta que se resuelvan las reclamaciones que se han formulado para legitimar definitivamente las ocupaciones de terrenos.

El señor Ron declara que el asunto de las roturaciones ha sido en esta provincia de trascendental importancia y que la solución satisfactoria que el Gobierno le ha dado hasta ahora es motivo de gratitud para todos los labradores, y propone se de un voto de gracias al señor presidente por la labor llevada a cabo desde la presidencia de la Asociación de Ganaderos en este asunto.

Así se acuerda, agradeciendo el señor presidente a la Corporación la deferencia con que ha procedido.

Se acuerda celebrar otras dos sesiones, que tendrán lugar la primera el día 6 de marzo.

Seguidamente se procede en plena sesión a hacer entrega del estandarte que se dedica al Centro Montañés de la Habana, que ha nombrado representantes para recibirle a don Bernardino Rovira y don Avelino Zorrilla, los cuales están presentes en este acto.

Y se levantó la sesión.

Comisión provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de febrero último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Fallecimientos		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	Total		
255	3	7	258	263	521	9	7	3	9	10	19	249	253	502

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 4 de marzo de 1924.—El Secretario, Antonio Fosadilla.—El Vicepresidente, José Estrada.

BENEFICENCIA.—MANICOMIOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid y otros, ocurrido durante el mes de febrero último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR		TOTAL GENERAL DE BAJAS		EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total
135	5	3	5	3	5	4	135	84	921

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 4 de marzo de 1924.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, José Estrada.

Ayuntamiento de Santander

Extracto de acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de febrero.

Sesión ordinaria del día 6

Quedar enterado de la resolución del señor gobernador desestimando el recurso interpuesto por don Víctor Labadie contra acuerdo del Ayuntamiento que modificó una concesión hecha a dicho señor para colocar un toldo y veladores en el Paseo de Pereda.

Quedar enterado de otra resolución de la misma autoridad contraria al recurso interpuesto por don Domingo Campuzano, oponiéndose a un acuerdo de la Corporación que le negó el derecho a percibir una cantidad por servicios prestados en el ejercicio de su profesión.

Quedar enterado de otro, determinación del señor gobernador desestimando un recurso de don José García y confirmando el decreto de imposición de una multa, por colocar, sin autorización, una muestra en la fachada de su establecimiento.

Quedar enterado de la comunicación de la Cámara Oficial de Comercio remitiendo la memoria y el balance aprobado por el Consorcio del Depósito Franco.

Oponerse al acuerdo de la Dirección general de Obras públicas para que se instruya expediente de caducidad de la concesión de la 2.^a Playa del Sardinero.

Quedar enterado de los estados de expediente de plusvalía liquidados y cobrados durante los meses de diciembre y enero últimos.

Aprobar la distribuciones de fondos de Hacienda y Ensanche.

Nombrar celador de la estufa de desinfección a don José Campo.

Abonar a don Elías Arce unos jornales que tiene devengados.

Abonar a doña Ana Cos un quinquenio que correspondía a su finado marido.

Negar una reclamación sobre un quinquenio a don Buenaventura Delgado.

No nombrar, por ahora, meritorio a don Eugenio Rioyo.

Aprobar las bases para sacar a subasta el suministro de impresos para las oficinas municipales.

Alquilar un transformador a don Francisco Javier.

Conceder una sepultura en Ciriego a don Luis García.

Autorizar a don Isidro del Campo para trasladar restos mortales y un panteón desde San Fernando a Ciriego.

Devolver la fianza al contratista de las obras de cerramiento de la Biblioteca de M. Pelayo.

Dar permiso a don Tomás Valle para disponer una galería en Doctor Madrazo, 18.

Autorizar a don Vicente Cagigal para construir una cochera en Menéndez Pelayo, 7.

Autorizar a don Ramón Prieto para rasgar una puerta y construir un invernadero en «Villa Piquío».

Permitir que don José Pernía construya dos grupos de casas en Cajo.

Autorizar a don Manuel Menocal para construir una casa en Monte y se le niega una parcela que solicita.

Autorizar a don Ponciano Digón para colocar veladores en la Ribera.

Poner a nombre de doña María Luz Ojínaga el puesto número 12 de la Pescadería.

Nombrar en propiedad músico de primera a don Pablo Antolin.

Conceder a don Marceliano Castanedo un terreno en Monte.

Sesión ordinaria del día 13

Autorizar a la Alcaldía para pagar de «Imprevistos» los gastos que originen las diferencias que haya de tener y donativos que se acostumbra a otorgar a las agrupaciones artísticas durante los próximos carnavales.

Fijar en seis pesetas el tipo del jornal regulador en el término municipal durante el corriente año.

Quedar enterado de la resolución del señor gobernador desestimando el recurso interpuesto por don Juan Cerca, confirmatoria del acuerdo municipal por el que se destituyó a éste del cargo de capataz de bomberos.

Quedar enterado de que por la Dirección de Hacienda ha sido aprobada la ordenanza para la exacción del recarso sobre el producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias.

Conceder una licencia por más de ocho días al concejal don Fernando Negrete.

No admitir la renuncia del cargo de concejal a don Manuel Llano y concederle una licencia de más de ocho días.

Nombrar a don Jenaro Galdos inspector de naves del Matadero.

Abonar a doña María de la Lastra los jornales que dejó devengados su difunto marido.

Rectificación del padrón de vecinos.

Conceder una sepultura a doña Carolina Zárate.

Autorizar a don Tomás Pardo para construir un panteón en Ciriego.

Conceder a doña Jacoba Olanar una permuta entre San Fernando y Ciriego.

Permitir a don Julio Illera y don Ramón Arrarte trasladar restos y materiales del cementerio de San Fernando al de Ciriego.

Que se trasladen a Bilbao los señores arquitecto, ingeniero y don Justo Colongues para estudiar los pavimentos allí adoptados.

Aprobar el acta de alineación y tasación de terrenos permutados con doña María de la Colina en la calle del Primer Conde de Revillagigedo.

Aclarando el concepto del terreno que se concedió en el pueblo de Monte a don Marceliano Castanedo.

Jubilar a siete camineros y jardineros y que la Comisión de Hacienda señale la cuantía de cada una de las jubilaciones y proponga el número de plazas a cubrir y forma de realizarlo.

Elevar un 10 por 100 la renta del local de la Escuela de niños de Cueto.

Ofrecer nuevo local para colegio electoral en la calle del Doctor Madrazo.

Autorizar a don Angel Soldevilla para instalar un motor en Madrid, 5.

Permitir a don Gonzalo Cuesta que construya un almacén en Ruiz Zorrilla.

Autorizar a don Crisanto J. Alonso para disponer un mirador y dos balcones en la calle de Cádiz.

Dar permiso a don Francisco S. González para colocar una galería y abrir una puerta en su fábrica de pinturas.

Conceder permiso a don Lucas San Martín para hacer un cerramiento en la Avenida de los Castros.

Autorizar a don Faustino Villa para construir un grupo de dos hoteles en la Avenida Larga del Sardinero.

Negar a don Rafael Antón una diferencia de sueldo.

Sesión ordinaria del día 20

Facultar a la Alcaldía para que abone a don Genaro

Galdos, inspector de naves del Matadero, sus haberes hasta primero de abril, con cargo a la nómina de jornales de obras por administración.

Quedar enterado de la sentencia del Juzgado de primera instancia del Oeste, en juicio verbal civil contra don Vicente Quintana sobre reducción de alquileres por el local destinado a alojamiento de la Escolta Real, contraria a los intereses municipales.

Quedar enterado de la resolución del gobernador desestimando el recurso interpuesto por don Manuel Gómez contra acuerdo municipal autorizando a don Luis Maestro para instalar un motor en Carbajal, 3.

Conceder un mes de licencia al bombero don Antonino Casanueva y veinte días al músico don Honorato Vidaurreta.

Negar a doña Joaquina Vega la cantidad en que se justiprecio la planta baja de la casa número 25 de la calle de Arrabal.

No abonar a don Constantino González, director que fué de las prisiones locales, cantidades que ha invertido en obras realizadas en el edificio cárcel y los gastos que ha hecho con motivo de la comunión anual de presos y detenidos.

Inscribir a nombre de don Fernando Martínez un pantón en Ciriego.

Dar permiso a don José Pereda para construir una casa en A. Gullón.

Autorizar a don Braulio Bustelo para construir una casa en S. Fernando.

Permitir a don Manuel Serna que construya una tejavana en la calle del Sol.

Construir muros de contenimiento en la finca de los señores Pérez del Molino en la Avenida de la R. Victoria y una vez señalado el capítulo de donde ha de pagarse este gasto, que pase el asunto al señor arquitecto para que manifieste el sistema mediante el cual han de llevarse a cabo las obras.

Aprobar el acta de subasta de cajones y puestos del Mercado de la Esperanza.

Autorizar a don Antonio Pacheco para dividir un cajón del Mercado de la Esperanza.

Dar permiso a don Manuel Ortiz para instalar un motor en Cisneros.

Autorizar a don Francisco P. Sarmiento para colocar anuncios en las columnas de los tranvías.

No autorizar a don M. Quintana para instalar un kiosco en la Avenida de Alfonso XIII.

Negar a don Luis Portilla autorización para colocar otro kiosco en la Avenida de Alfonso XIII.

Devolver a doña Narcisa Incera el importe de una urna cineraria.

Autorizar a don Daniel Pérez para trasladar una fábrica de jabones desde la calle de Tetuán a la de Madrid.

Autorizar a don Gonzalo Cuesta para hacer obras de reforma en un chalet de la Avenida de los Infantes.

No aumentar la renta del local escuela de Monte.

Autorizar a don Manuel Láinz para hacer obras de reforma en Eugenio Gutiérrez, 11.

Hacer un proyecto de kioscos, que después se sacarán a subasta, sin que entretanto se haga ninguna nueva concesión de esta especie.

Sesión ordinaria del día 27

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de doña Jacoba Olan Alvarez, madre del segundo teniente alcalde, don Emilio Cortiguera Olan.

Desistir del recurso contencioso administrativo entablado contra providencia gubernativa de 13 de julio del

pasado año, revocatoria de un acuerdo municipal por el que se separó del cargo de capataz de bomberos a don Juan Cerca.

Quedar enterado de la resolución del señor gobernador estimando el recurso interpuesto por don Ricardo R. de Pellón contra acuerdo municipal que autorizó a don Pedro Mesones para colocar una marquesina en la planta baja de la casa número 2 del Paseo de Pereda.

Apoyar ante el Directorio la solicitud de los fabricantes catalanes para que se concedan bonos para la importación de trigos.

Quedar enterado de que por la Junta provincial de Sanidad se ha aprobado el reglamento de los servicios benéficos municipales.

Quedar enterado con sentimiento del parte de defunción del macero don Nicolás Plano.

Reintegrar a sus puestos a los arquitectos señores Riancho y Bringas y que las respectivas Comisiones reglamenten la forma en que ambos han de prestar sus servicios.

Nombrar administrador de la Pescadería a don Rafael Antón.

Abonar a doña Clotilde Fernández unos jornales devengados por su esposo y negarle un socorro.

No conceder la exclusiva a varios fotógrafos ambulantes.

Abonar a don Juan F. Bueno el importe de un zócalo colocado en una dependencia municipal.

Aprobar el presupuesto y forma de pago de los muebles precisos para un saloncillo del Palacio Consistorial.

Conceder a doña Rosa Ernestina Lastra una sepultura en Ciriego.

Conceder a don Ernesto Casuso la permuta de un terreno de San Fernando a Ciriego.

Autorizar otra permuta entre San Fernando y Ciriego a don Isidoro del Campo.

Autorizar a doña Isabel Gómez para ceder una sepultura a su hermana.

Aprobar las cuentas de Teléfonos del tercer trimestre del año económico 1923-24..

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 21

Hacer una transferencia de créditos entre varios capítulos del presupuesto especial de la Zona de Ensanche.

Santande, 4 de marzo de 1924.—El alcalde, N. de Cospedal.—El secretario, Pedro Bustamante.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Ceferino Mendaro y Gutiérrez, abogado, juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de los autos de juicio ordinario, declarativo de mayor cuantía, instados en este Juzgado por el procurador don Wladimiro Villegas Casado, en representación de don Luis Obregón Martínez, contra don Florencio Ceruti Fernández, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de ayer, a virtud de lo interesado por la parte demandante, se saque a la venta en pública subasta, por término de veinte días y el tipo de tasación, el derecho de nuda propiedad que corresponden al señor Ceruti Fernández en los bienes siguientes:

Radicales en este partido judicial

1.º Una tierra en Torres, solar y sitio de la Riera, de seis áreas setenta y una centiáreas.

- 2.º Una tierra labrantía en Torres, mies y solar de la Riera, de tres áreas sesenta centiáreas.
- 3.º Una tierra labrantía en Torres, mies de la Riera, sitio de las Heras, de siete áreas veintiuna centiáreas.
- 4.º Una tierra en igual pueblo, mies y sitio, de cinco áreas y ochenta centiáreas.
- 5.º Una tierra en Torres, mies de la Riera, sitio del Matorro, de ocho áreas y noventa y siete centiáreas.
- 6.º Una tierra en Torres, mies de Riera, sitio de la Barca y Cuadro de doce áreas y catorce centiáreas.
- 7.º Una tierra en Torres, mies de Riera, sitio de las Quintanas, de dos áreas sesenta y ocho centiáreas.
- 8.º Una tierra en Torres, mies de Riera, sitio de las Quintanas, de tres áreas veintiocho centiáreas.
- 9.º Una tierra en igual pueblo, mies y sitio, de tres áreas noventa y cuatro centiáreas.
- 10.º Una tierra labrantía en Torres, mies de Riera, sitio de la Robrera, de dos áreas y ochenta y cuatro centiáreas.
- 11.º Una tierra labrantía en Torres, mies de Riera, sitio de las Llamas, de un área y noventa y cinco centiáreas.
- 12.º Una tierra labrantía en Torres, mies de Riera, sitio del Monte, de un área y setenta y nueve centiáreas.
- 13.º Una tierra en igual pueblo y mies e igual sitio, de cuatro áreas y cincuenta y seis centiáreas.
- 14.º Una tierra en Torres, mies de la Riera, sitio del Rincón y Avellanas, de veintiún áreas y ochenta centiáreas.
- 15.º Una tierra en Torres, mies de la Riera, sitio de la Serna, de cuatro áreas y cuarenta y siete centiáreas.
- 16.º Una tierra en Torres, mies de Riera, sitio de la Serna, de dos áreas noventa y dos centiáreas.
- 17.º Una tierra en igual pueblo, mies de Riera, sitio de Solajorja, de once áreas y trece centiáreas.
- 18.º Una tierra en igual pueblo, mies y sitio, de once áreas y noventa y cuatro centiáreas.
- 19.º Otra tierra en el mismo pueblo, mies y sitio, de un área y ochenta centiáreas.
- 20.º Una tierra en Torres, mies de Riera, sitio de San Roque, de dos áreas y cuarenta y tres centiáreas.
- 21.º Una tierra prado en Torres, mies de Riera, sitio de San Roque, de tres áreas y tres centiáreas.
- 22.º Un prado en Torres, mies de Riera, sitio de Solajorja, de dos áreas y ocho centiáreas.
- 23.º Un prado en Torres, mies de Riera, sitio de la Cruz, de dos áreas y ochenta y cinco centiáreas.
- 24.º Un prado en Torres, mies de Riera, sitio del Valle, de cinco áreas y sesenta y siete centiáreas.
- 25.º Un prado en Torres, mies de Riera, sitio de la Portilla de Casares, de tres áreas y cuarenta y cuatro centiáreas.
- 26.º Un prado en Torres, mies de Riera, sitio del Vallejo, de treinta y cinco áreas y cuarenta y tres centiáreas.
- 27.º Un terreno erial con cuatro robles y quince castaños, de veinticuatro áreas noventa centiáreas, en Torres y sitio de Scileja.
- 28.º Un prado erial, con un roble y cuatro castaños, en Torres y sitio de la Alisa, de diez y ocho áreas y noventa y seis centiáreas.
- 29.º Una casa-habitación alta, con su corral cercado, portal, patio, hornera, cuadras, pajar, cochera, pozo y capilla titulada de Nuestra Señora del Rosario, que toda forma una sola finca, compuesta de piso, principal, segundo y desván, radicante en Ganzo, barrio de San Antonio, señalada con el número trece antiguo y diez moderno.
- 30.º Una huerta cerrada de pared de cal y canto, con árboles frutales, situada detrás de la casa descrita anteriormente, que mide treinta y tres áreas y seis centiáreas.
- 31.º Un prado cerrado sobre sí, con pared de cal

- y canto, llamado prado Chico de la Taberna, en Ganzo, de once áreas y cuarenta y siete centiáreas.
- 32.º Una arboleda de robles, llamada la Arboleda del Palacio de Ganzo, sita en dicho pueblo, barrio de San Antonio, de treinta y tres carros y cuarenta y tres céntimos.
- 33.º Una tierra labrantía en Ganzo, mies de Moneche, sitio de la Portilla, de dos áreas y treinta y ocho centiáreas.
- 34.º Un prado en Ganzo, sitio del Solar de la Peña, de once áreas y setenta y tres centiáreas.
- 35.º Un prado en Ganzo, mies de la Llera, sitio del Matorro o Pedrón, de tres áreas y cincuenta y ocho centiáreas.
- 36.º Una tierra labrantía en Duález, mies de Suso, sitio del Matorro, de un área y treinta y cuatro centiáreas.
- 37.º Una tierra en Duález, mies de Merdecia, sitio de las Pozas, de un área setenta y nueve centiáreas.
- 38.º Un prado en Duález, mies de Suso, sitio del Represón, de cuatro áreas doce centiáreas.

Fincas en el partido judicial de Cabuérniga, término municipal de Casar de Periedo.

- 39.º En el barrio de Sopena, de Casar de Periedo, calle Real, una casa, sin número de gobierno, compuesta de piso bajo y alto, cuya superficie es de noventa y tres metros cinco centímetros.
 - 40.º Una casa en el referido pueblo, llamada Torrecillas, en la calle Real, sin número de gobierno, consta de piso alto y bajo, ocupa una extensión de ciento trece metros ochenta centímetros.
 - 41.º Una tierra en la mies de Casar de Periedo, de cinco áreas y una centiárea.
 - 42.º Una tierra en la mies de Sobacón, sitio de Tras la Torre, en dicho término de cinco áreas once centiáreas.
 - 43.º Una tierra en la mies de Sobacón, sitio de la Cruz, de tres áreas cincuenta centiáreas.
 - 44.º Una tierra en dicha mies y sitio Bajo la Iglesia, de un área veintiocho centiáreas.
 - 45.º Una tierra en la mies de la Portilla de Abajo, término de Casar de Periedo, de dos áreas veinticuatro centiáreas.
 - 46.º Una tierra en igual término, mies de Rivero, sitio del Palacio, de dos áreas cincuenta y nueve centiáreas.
 - 47.º Una tierra en igual término, mies de Sobacón, sitio de la Portilla, de tres áreas y ocho centiáreas.
 - 48.º Una tierra en igual término, mies de Dontín, sitio de Las Llamas o Las Piedras, de tres áreas cincuenta y ocho centiáreas.
 - 49.º Una tierra en la mies de Dontín, sitio de Las Campizas, de cuatro áreas cincuenta y siete centiáreas.
 - 50.º Una tierra en el mismo término, mies de Sobacón, de once áreas treinta y seis centiáreas.
 - 51.º Una tierra en la mies del Portillo de Arriba, de cinco áreas cincuenta y seis centiáreas.
 - 52.º Una tierra en la mies de Dontín, sitio de la Toca, de tres áreas treinta y cuatro centiáreas.
 - 53.º Una tierra en Casar, como las anteriores, en el Solar de la Portilla o la Reguera, de treinta y siete áreas y una centiárea.
 - 54.º Una tierra en la mies de Sobacón, sitio de Tras de la Torre, de cinco áreas y diez y nueve centiáreas.
- El lote de fincas sitas en término municipal de esta ciudad, o sean todas las correspondientes a este partido judicial, han sido tasadas en treinta y cuatro mil setecientos sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos; y el correspondiente al partido judicial de Cabuérniga en seis mil trescientas sesenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, entendiéndose únicamente en dicha tasación la nuda propie-

dad de las mismas, habiendo sido embargadas todas ellas como de la propiedad del don Florencio Ceruti Fernández.

Se advierte:

1.º Que el remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de abril próximo, a las once.

2.º Que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del valor de la tasación de dichas fincas, y que sirve de tipo para la subasta.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en la oficina correspondiente una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, la cual se celebrará en dos lotes, uno de todas las fincas sitas en este partido, y otro de las enclavadas en el de Cabuérniga.

4.º Que los títulos de propiedad de las fincas radicantes en este partido están de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, para que puedan ser examinados por las personas que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que la nuda propiedad de los bienes enclavados en el partido de Cabuérniga se saca a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y, en su caso, se observará lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 1497 de la ley de Enjuiciamiento civil, hallándose los autos de manifiesto en dicha Secretaría para que los licitadores puedan enterarse de cuanto tenga relación con los bienes objeto del remate.

Dado en Torrelavega a ocho de marzo de mil novecientos veinticuatro.—El juez, Ceferino Mendaro.—El secretario judicial, Licd. Vicente Muñoz.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiéndose prorrogado el presupuesto actual al ejercicio económico próximo, con arreglo a lo dispuesto en la R. O. C. del Departamento de Gobernación, de fecha 22 de enero último, queda expuesto al público en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, por término de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, en el Palacio municipal, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.º de la R. O. de 27 de junio de 1922.

Santander, 12 de marzo de 1924.—El alcalde, N. de Cospedal.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Por término de diez días se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los repartos de rústica, pecuaria y urbana, admitiéndose durante dicho término cuantas reclamaciones se presenten.

Bezana, 29 febrero 1924.—El alcalde, José Bárcena.

Ayuntamiento de Miera

El día veintitrés del corriente, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento la subasta de la administración del cobro del arbitrio municipal sobre las carnes y líquidos para el año próximo de 1924 a 1925, cuyas condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de todas las personas que tengan interés en dicha sobasta, todos los días hábiles, de once a doce.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Miera, 8 de marzo de 1924.—El alcalde, Tomás Acebo.

Ayuntamiento de Soba

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y padrón de cédulas personales, padrón de carruajes de lujo, y por el término de diez días la matrícula industrial: todo para el año de 1924-25.

Soba, 6 de marzo de 1924.—El alcalde, Domingo del Moral.

La Junta municipal de asociados de este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, designó los vocales natos que han de formar parte de las Comisiones de evaluación en sus dos aspectos real y personal del repartimiento sobre utilidades para el ejercicio de 1924-25, según dispone el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918.

Lo que se hace público para que puedan presentarse las reclamaciones contra tal designación en el plazo siete días hábiles.

Soba, 6 de marzo de 1924.—El alcalde, Domingo del Moral.

Ayuntamiento de Laredo

Terminados de confeccionar los repartimientos de contribución por rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial correspondiente a este Ayuntamiento para el año 1924-25, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Laredo, 6 marzo de 1924.—El alcalde, Manuel López.

ANUNCIOS PARTICULARES

La Propaganda Católica de Santander. S. A.

El día 28 del actual, a las tres y media de la tarde, tendrá lugar la junta general reglamentaria en el domicilio social, calle de San José, número 12.

En las oficinas de la Sociedad, calle de Hernán-Cortés, número 9, podrán recogerse las papeletas de entrada a la junta por los accionistas que posean tal derecho, con arreglo a los artículos 41 y 43 de los estatutos.

La junta se celebrará con atreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Aprobación de la Memoria, cuentas y balance del año anterior.

2.º Propositiones del Consejo.

3.º Designación de los señores accionistas que han de formar la Comisión revisora de cuentas para el ejercicio de 1924.

Santander, 13 de marzo de 1924.—El presidente del Consejo de Administración, José M.ª Gutiérrez Calderón.

Compañía José Mac-Lennan de Minas, (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a junta general ordinaria de señores accionistas para las diez de la mañana del día 31 de marzo actual, en el domicilio social, Gran Vía, 46, 1.º, Bilbao, para tratar de lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos.

Bilbao a 15 de marzo de 1924.—Por el presidente del Consejo de Administración, los directores gerentes, Juan Mac-Lennan, Fernando Corvilain.